



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4358
Representación del Uruguay
4 de octubre de 2016

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL URUGUAY DEL ACTA DE RECTIFICACIÓN AL SEPTUAGÉSIMO SEXTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 2

Montevideo, 30 de setiembre de 2016

Nota N° 322/16

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR presenta sus más atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en ocasión de referirse al Acta de Rectificación del Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N°2, suscrito el 11 de diciembre de 2015 entre los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República Oriental del Uruguay.

Al respecto, esta Delegación Permanente cumple en comunicar que la referida Acta de Rectificación ha sido incorporada al ordenamiento jurídico uruguayo por Decreto N° 275/016 de fecha 12 de setiembre de 2016, el cual ha sido publicado en el Diario Oficial N° 29.550 del día de la fecha.

La Delegación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta consideración.

A la
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

C.c: Delegación Permanente del Brasil ante ALADI y MERCOSUR

Nota de Secretaría:

El Acta de Rectificación al Septuagésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 2 fue publicada como documento ALADI/AAP.CE/2.76/ACR.1.